

El artículo noveno del mencionado Decreto 688, al regular la integración de los Policías Municipales en el respectivo subgrupo siguió exclusivamente los criterios de población establecidos en el Anexo del Decreto 2056/1973, integrando en la clase de Auxiliares de la Policía Municipal a todos los funcionarios que realicen funciones de vigilancia y análogas, cualquiera que fuere su denominación, siempre que las ejerzan en Municipios de menos de 5.000 habitantes.

Al establecer el criterio de población con carácter general, no contempló la situación de aquellos funcionarios que tenían la consideración jurídica de Policías Municipales en Municipios menores de 5.000 habitantes y que habían accedido a ella de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor hasta esa fecha. Este olvido trajo como consecuencia su inclusión en la clase de Auxiliares de la Policía Municipal con las repercusiones de toda índole que ello supuso para los funcionarios afectados.

Por ello, y con el fin de complementar y aclarar las normas de integración establecidas en el Decreto 688, esta Dirección General ha resuelto.

1.º Las Corporaciones Locales con población inferior a 5.000 habitantes que tengan en su plantilla de funcionarios plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, cuyos titulares hubieran ingresado como Guardias Municipales con anterioridad al 1.º de julio de 1973, y hubieran experimentado alteración de su categoría como consecuencia de la aplicación de los coeficientes y sueldos establecidos en el Anexo del Decreto 2056/1973, de

17 de agosto, regularizarán la situación de aquellas reconocidos su anterior condición de Guardia Municipal, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que el subgrupo, plaza o plazas de Guardia o Policía Municipal hubiera sido creada por la Corporación con anterioridad al 1.º de julio de 1973.

b) Que el interesado hubiera ingresado al servicio de la Corporación en la forma reglamentariamente establecida en la fecha de ingreso como tal Guardia o Policía Municipal para el desempeño de funciones de este carácter, quedando excluidos por tanto los ingresados para el desempeño de otras funciones tales como Alguaciles, Celadores, etcétera.

2.º El reconocimiento y reclasificación, en su caso, de la plaza o plazas, lo será a título personal y a extinguir, con el nivel de proporcionalidad que corresponda y efectos económicos exclusivamente a partir de la fecha.

3.º Las Corporaciones Locales afectadas darán cuenta a la Dirección General del Acuerdo adoptado, acompañando todos los antecedentes relativos a la primitiva clasificación de la plaza o plazas obrantes en el expediente personal de los interesados que permitan conocer a este Centro Directivo la forma y condiciones de su ingreso.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

2576 REAL DECRETO 154/1981, de 27 de enero, por el que se nombra segundo Jefe de la Asesoría General del Ministerio de Defensa al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivela.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Asesoría General del Ministerio de Defensa al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivela, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

JUAN CARLOS R.

2577 REAL DECRETO 155/1981, de 28 de enero, por el que se nombra Gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad al General de División del Ejército don Carlos Cortezo y Martínez Junquera.

Vengo en nombrar Gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad al General de División del Ejército, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Carlos Cortezo y Martínez Junquera, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

JUAN CARLOS R.

2578 REAL DECRETO 156/1981, de 3 de febrero, por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército al General de División del Ejército don Alfonso Armada Comyn.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército al General de División del Ejército, grupo «Mando de Armas», don Alfonso Armada Comyn, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE EDUCACION

2579 ORDEN de 13 de enero de 1981 por la que se nombra Profesores de Educación General Básica a los seleccionados procedentes de la sexta promoción del Plan Experimental 1971 de ingreso directo.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se hace pública la relación de Diplomados en Profesorado de Educación General Básica, sexta promoción del Plan Experimental 1971, seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y vistas las documentaciones aportadas por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la citada Orden de 7 de julio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores de Educación General Básica, con las alteraciones que a continuación se determinan, a los seleccionados que figuran en el anexo de la citada Orden de 7 de julio último, los cuales se considerarán ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de 1 de enero de 1981.

A. Rectificaciones

Rectificar los errores de nombres y apellidos padecidos en la publicación de las propuestas de seleccionados, conforme figura en el anexo que se inserta a continuación de la presente Orden.

B. Reclamaciones

Acceder a la reclamación formulada por doña Teresa Villamarín Ameijide, procedente de la Escuela Universitaria de Lugo, contra la inclusión de doña Fe María Salgado López en la propuesta de dicha Escuela, ya que, examinado el expediente académico de esta última, se comprueba que tiene asignaturas convalidadas, no cumpliendo, por tanto, el período de escolaridad mínimo exigido por el apartado a) del artículo 3.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y conforme tiene informado el Consejo Nacional de Educación. En consecuencia, se excluye a doña Fe María Salgado López, número 19 de la propuesta elevada por la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Lugo, pasando, conforme al orden de méritos preestablecido, a ocupar dicho número la reclamante, doña Teresa Villamarín Ameijide, que reúne todos los requisitos exigidos para su acceso directo.

C. Excluidos y condicionales

a) Excluidos.

Excluir de la propuesta de seleccionados por no haber presentado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, señalados en el número cuarto de la

Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a los que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Escuelas que se indican:

Alava.—Don Francisco Javier de Julián Calvo, número 2, y don Diego Millán García, número 7.
Alicante.—Don José Antonio Sánchez Ramón, número 16.
Barcelona.—Don Jaime Gubert Matéu, número 31.
San Cugat del Vallés.—Don José Colomer Gaja, número 24.
Madrid.—«Escuni». Doña Rosario Carrera Carrera, número 8.
Alcalá de Henares.—«Cardenal Cisneros». Don Daniel Villarroya Sangüesa, número 2, y don Carlos Izquierdo Catalán, número 4.
Sevilla.—Don José María Aral Jerez, número 36.
Tarragona.—Doña Ana María Ortiga Bonfill, número 14.
Valencia.—Don Antonio E. Garrote de los Santos, número 52.
Vizcaya.—Derio-Bilbao. Don José Antonio Sarriegui Olano, número 3.
Zaragoza.—«Virgen del Pilar». Don Pedro María Alonso Mardurga, número 3.

b) Condicionales.

Declarar condicional la admisión de los Profesores que a continuación se especifican:

Don Julián Ruiz Banderas, número 10 de la Escuela Universitaria de Sevilla, quien deberá presentar la oportuna dispensa de defecto físico, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Don Carmelo González del Rosario, número 12 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), quien deberá presentar certificación acreditativa de poseer la nacionalidad española.

Don Juan José Gómez Piriz, número 7 de Huelva, que deberá presentar certificación acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso, en fase de contagio, conforme al apartado e) del número cuarto de la Orden de 7 de julio de 1980.

Doña Angela Morán Méndez, número 28 de la Escuela Universitaria de Cáceres; don Jaime Vicente Gutiérrez Lloret, número 7 de Alicante; doña Antonia Lorente Caparrós, número 29 de Barcelona; doña María Resurrección Abasolo Gallástegui, número 2 de «Escoriaza», Mondragón (Guipúzcoa); doña María Agueda del Río Costa, número 47 de San Cugat del Vallés (Barcelona); doña Rosa María Martínez Fernández, número 5 de «Escuni», Madrid; doña María Angeles Sáez Arribas, número 22 de «María Díaz Jiménez», Madrid, y doña Ana Sánchez Sánchez, número 41 de «María Díaz Jiménez», Madrid, quienes deberán presentar nuevo certificado médico ordinario en el que se haga constar que no padecen ningún defecto físico, conforme al apartado d) del número cuarto de la Orden de 7 de julio de 1980.

Doña María Consuelo Varela Freijanes, número 6 de la Escuela Universitaria de Orense; doña Aurora Jódar Jódar, número 2 de Ubeda (Jaén); doña Josefa Pacheco Rivera, número 40 de Sevilla; doña Pascuala Fernández Salinas, número 8 de Murcia; doña María Dolores Guillén Alemán, número 23 de Murcia; doña Rosa María Lencina Gutiérrez, número 79 de Murcia; doña Emilia Antonia Rojas García, número 13 de Granada; doña María Angeles Graells Bofill, número 40 de Barcelona; doña María Dolores Pérez Ruiz, número 3 de «Escaciu», Guadix (Granada); doña Presentación Rodríguez Molina, número 6 de Guadix (Granada); doña Rafaela María del Moral Gómez, número 10 de Guadix (Granada), y doña María Dolores Pérez Rodríguez, número 2 de «Pablo Montesino», nocturna, Madrid, quienes no presentan certificado antituberculoso por no poder someterse a las pruebas antituberculosas por hallarse en estado de gestación, deberán presentar el certificado requerido cuando por su estado puedan hacerles las pruebas correspondientes.

D. Renuncias

Aceptar la renuncia de su derecho a la plaza que les corresponde presentada por los Diplomados que a continuación se relacionan:

Doña Josefa López Hidalgo, número 1 de Guadix (Granada); don Juan Carlos Lezamiz Conde, número 1 de Guipúzcoa; don José Antonio Echeverría Mendizábal, número 1 «Escoriaza», Guipúzcoa; don Antonio Torrelles Jubilla, número 1 de «Cardenal Cisneros», Alcalá de Henares (Madrid), y don Jesús Domingo Bayo Mayor, número 1 de «Luis Vives», Salamanca.

2.º Aprobar la propuesta elevada por la Escuela Universitaria de Baleares a favor de doña Lucía Mayáns Lloréns para cubrir la plaza que se adjudicó a la citada Escuela por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de acuerdo con el número de alumnos que efectivamente terminó la carrera en dicho Centro.

3.º Por las correspondientes Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º de la Orden de 29 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), por la que se dictaron las normas para la selección de graduados de la sexta promoción del Plan Experimental 1971, y, en su virtud, elevarán a la Dirección General de Personal las oportunas propuestas para cubrir las plazas que quedan vacantes como consecuencia de las exclusiones y renuncias que en la presente se contienen.

4.º Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se procederá a adjudicar destino con carácter provisional a los Profesores ingresados por esta disposición, teniendo en cuenta

que quienes vinieran desempeñando Escuela interinamente, ya en su provincia de origen o fuera de ella, serán nombrados como propietarios provisionales para las mismas.

Los restantes serán nombrados en sus provincias de origen, con ocasión de vacante, en 1 de septiembre de 1981. La posesión tendrá lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, con efectos económicos y administrativos del día en que efectivamente tenga lugar.

Por la Dirección General de Personal se podrá llevar a cabo en cualquier momento una redistribución por provincias de los Profesores que no a.cancen destino en la de origen, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

5.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta selección para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal:

ANEXO QUE SE CITA

Almería.—Número 21. Don Trinidad del Carmen Tortosa Rodríguez; nombre dice: «doña Trinidad», debe decir: «don Trinidad».

Barcelona. San Cugat del Vallés.—Número 28. Don Miguel Urroz Oroz; segundo apellido dice: «Uroz», debe decir: «Oroz».

Cáceres.—Número 22. Doña María Salud Sánchez del Mazo; nombre dice: «María Soledad», debe decir: «María Salud».

Granada.—Número 32. Doña María Socorro Martín González; primer apellido dice: «Martínez», debe decir: «Martín».

León. Ponferrada.—Número 5. Doña María Isabel Fraile Pérez; nombre dice: «Isabel», debe decir: «María Isabel».

Madrid.—«Don Bosco». Número 12. Doña María del Pilar Alíer Gándaras; segundo apellido dice: «Gándaras», debe decir: «Gándaras».

«Santa María». Número 1. Doña María del Carmen del Blanco Lorente; primer apellido dice: «Blanco», debe decir: «del Blanco».

Murcia.—Número 59. Doña Juana Antonia Gil Aparicio; nombre dice: «Juan Antonio», debe decir: «Juana Antonia».

Oviedo.—Número 7. Don Roberto Antonio García Abón; segundo apellido dice: «Avón», debe decir: «Abón».

Palmas, Las.—Número 18. Doña María del Carmen Evarista González Domínguez; no figuran los apellidos, debe decir: «González Domínguez».

Santa Cruz de Tenerife. La Laguna.—Número 16. Don Pedro Pablo Pérez Torres; puntuación dice: «2,247», debe decir: «8,247».

Número 20. Don Francisco Manuel Jorge Díaz Pérez; nombre dice: «Francisco Javier», debe decir: «Francisco Manuel Jorge».

«María Auxiliadora». Número 1. Don Isidro Pérez Díaz; puntuación dice: «8,559», debe decir: «8,859».

Valencia.—Número 19. Doña Marina Rosa Balada Moreno; segundo apellido dice: «Romero», debe decir: «Moreno».

Número 32. Doña Rosa María Martín Santandrú; primer apellido dice: «Martí», debe decir: «Martín».

Número 47. Doña Rosa Pérez Monterde; segundo apellido dice: «Monteverde», debe decir: «Monterde».

Zaragoza.—Número 23. Doña Margarita Martínez de Antofaña Fernández; primer apellido dice: «Martínez de Antofaña», debe decir: «Martínez de Antofaña».

Número 28. Doña Arona Navarro Martín; nombre dice: «Aurora», debe decir: «Arona».

Número 35. Don Jesús Manuel Franco Augusto; nombre dice: «José María», debe decir: «Jesús Manuel»; segundo apellido dice: «Augusto», debe decir: «Angusto».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2580

ACUERDO de 15 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz, don Julio Fernández López.

Excmo. Sr.: Con esta fecha y con efectos del día 31 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Julio Fernández López, Secretario del Juzgado de Paz de Marín (Pontevedra).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez-Pardo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo.